GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE SALUD

San Salvador, 18 de julio de 2023.

Acuerdo n° 1592

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

Considerandos:

I. Que el *Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo*, en el artículo 42 numeral 2, establece que compete al Ministerio de Salud: Dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población;

II. Que mediante acuerdo 1383 de fecha 14 de agosto del año 2018 y publicado en el Diario Oficial N° 166, tomo 420, del 07 de septiembre del mismo año, se crearon los *Comités Interno y Ampliado dentro del Sistema de Emergencias Médicas*, como responsables de la realización de los procesos de monitoreo y evaluación, relacionada con la atención prehospitalaria, que brindan las instituciones que conforman el Sistema de Emergencias Médicas de El Salvador;

III. Que mediante acuerdo 1384 de fecha 14 de agosto del año 2018, se emitió el *Instructivo para Monitoreo y Evaluación de la Atención Prehospitalaria y el Funcionamiento de los Comités Interno y Ampliado*, el cual tiene por objeto el funcionamiento de los comités para la mejora continua, monitoreo y evaluación de todos los aspectos concernientes a la atención de las emergencias prehospitalarias;

IV. Que el Ministerio de Salud a través de acuerdo numero 2289 de fecha 03 de octubre del año 2022 y publicado en el Diario Oficial número 217, tomo 437, de fecha 17 de noviembre de ese mismo año, emitió el *Reglamento de la Dirección del Sistema de Emergencias Médicas*, el cual le otorga la potestad técnica y administrativa, para el funcionamiento y organización de dicha dirección, además dentro del mismo cuerpo normativo, deroga el acuerdo de creación de los Comités Interno y Ampliado*;*

V. Que conforme a las disposiciones que dicta el *Reglamento de la Dirección del Sistema de Emergencias Médicas,* los Comités Interno y Ampliado carecen de asidero legal para su funcionamiento, por lo que se considera necesario derogar el instructivo para Monitoreo y Evaluación de la Atención Prehospitalaria y el Funcionamiento de los Comités Interno y Ampliado.

POR TANTO, en uso de las facultades legales, ACUERDA emitir la siguiente derogatoria:

Art. 1.- Derógase el acuerdo número 1384 de fecha 14 de agosto del año 2018, a través del cual se emitió el Instructivo para Monitoreo y Evaluación de la Atención Prehospitalaria y el Funcionamiento de los Comités Interno y Ampliado.

Art. 2.- El presente acuerdo entrará en vigencia partir de la fecha de la firma, por parte del Titular de esta Cartera de Estado.

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *ad honorem*